

AÑO 2, NÚMERO 13

# Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN

 **SOLUCIONES**  
COMROMISOS QUE SE CUMPLEN

 **PUERTO VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2010 - 2012

## Convocatoria Premio Vallarta 2011

Acuerdo de Ayuntamiento 0407/2011

*Página 5*

*Página 2*





Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco  
Órgano Oficial de Comunicación del  
H. Ayuntamiento Constitucional de  
Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.  
17 de Marzo del 2011.  
Tomo 1, Año 2, Número 13  
Editorial: H. Ayuntamiento Constitucional  
de Puerto Vallarta, Jalisco.



## PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Lic. Salvador González Resendiz  
Presidente Municipal

Fernando Castro Rubio  
Síndico Municipal

Regidores:

Moisés René Villaseñor Ramírez

Aleyda Isabel Bravo Carbajal

Carlos Efraín Yerena

María Esther Blanco Peña

José Fernando Flores Sosa

Gloria Teresa Palacios Ponce

Juan Pablo García Castellón

Virginia Areli Guerrero Flores

Hortencia Rodríguez González

Ignacio Guzmán García

Julio César Santana Hernández

Ana Carina Cibrián

Héctor Gallegos de Santiago

Ricardo Ezequiel Uribe González

Dulce María Flores Flores

### RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN:

Lic. José de Jesús Sánchez Guerra  
Secretario General

Mtro. Everardo Ramírez Castellanos  
Director de Comunicación Social

D.P. Martha D. Ruiz  
Jefe de Diseño Gráfico

# ÍNDICE

*Convocatoria Premio Vallarta 2011*

*Página 2*

*Acuerdo de Ayuntamiento 0407/2011*

*Página 5*

# CONVOCATORIA PREMIO VALLARTA 2011

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de la Subdirección de Arte, Cultura y Recreación y el Departamento de Coordinación de Actividades Cívicas, con motivo de la celebración del XCIII Aniversario del Municipio y el XLIII Aniversario de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

## CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a participar en la elección de las personas y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que se han hecho merecedoras a recibir el PREMIO VALLARTA 2011, en una de las siguientes disciplinas:

- ARTE
- ASISTENCIA SOCIAL
- CULTURA
- DEPORTES
- ECOLOGÍA
- EDUCACIÓN
- TURISMO
- SALUD
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La elección de las personas galardonadas se realizará conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA: DE LOS REQUISITOS:

- 1.- Podrán participar los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Asociaciones Civiles sin fines de lucro;
- 2.- En lo que se refiere a las personas físicas, deberán ser Vallartenses de nacimiento o con una residencia mínima comprobable de 5 años a la fecha;
- 3.- No hay límite de edad;
- 4.- Podrá ser de cualquier nacionalidad;
- 5.- Presentar su currículum actualizado.
- 6.- Presentar las actividades del candidato, mencionando las razones por las cuales se hace merecedor al Premio Vallarta 2011; acompañando las pruebas, documentos, fotos, evidencias que de alguna manera puedan acreditar las acciones real-

izadas por el candidato que le conceden méritos para obtener el Premio Vallarta.

7.- De ser premiado, deberá presentarse el interesado o el representante oficial del organismo premiado.

### SEGUNDA: DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado a partir del día 15 de marzo del 2011 al 15 de abril de 2011, a la persona que funge como Coordinador de Actividades Cívicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que alberga la Subdirección de Arte, Cultura y Recreación, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 horas a las 16:00 horas, en días hábiles.

### TERCERA: DE LAS AUTORIDADES:

La Comisión Transitoria para la entrega de los Premios Vallarta 2011, analizará y evaluará cada una de las propuestas, derivando únicamente las que reúnan las condiciones meritorias para el otorgamiento de este Premio, al Jurado Calificador, conformado por ciudadanos con la personalidad y representatividad de nuestra comunidad, así con la capacidad para realizar la evaluación y selección de las personas propuestas, al Premio Vallarta 2011.

### CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN:

Para la designación de los galardonados, se tomarán en cuenta las siguientes políticas y criterios para otorgar cada uno de los Premios Vallarta 2011; en:

1. Arte.- Se tomarán en cuenta las manifestaciones artísticas, que de alguna manera hayan beneficiado a Puerto Vallarta, en diferentes formas como:
  - a).- Manifestaciones artísticas públicas, que den imagen a Puerto Vallarta como lugar turístico-cultural;
  - b).- Manifestaciones artísticas, que hayan beneficiado a un grupo de Vallartenses. (Clases, cursos, prácticas, presentaciones);
  - c).- Manifestaciones de arte que formen parte del acervo cultural de Puerto Vallarta. (Pintura, escultura, música, danza y teatro representativo);

d).- Manifestaciones artísticas, que provoquen la creación de nuevos Centros culturales, con beneficio a la población local y regional;

e).- Manifestaciones artísticas, que hayan producido fuentes de trabajo para los Vallartenses; y

f).- Manifestaciones artísticas que hayan beneficiado artística y culturalmente a nivel internacional a Puerto Vallarta, Jalisco.

2. Asistencia Social.- Se tomarán en cuenta a las personas físicas o jurídicas que hayan ayudado a las clases sociales más necesitadas para obtener ayuda económica, médica, psicológica, cultural, social y educativa. Este análisis se presentará conforme a las diferentes etapas de vida: Prenatal, Lactancia, Adolescencia, Juvenil, Adulto y Adulto Mayor.

3. Cultura.- Se tomará en cuenta los individuos, grupos y organismos que se dedican al conocimiento, promoción y difusión de los aspectos culturales que le son útiles al ser humano para su desarrollo como tal, y que funcionen en beneficio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Este premio podrá ser otorgado a individuos u organismos que realicen la promoción y difusión de la cultura general, educación social y artística, cultura general, conocimientos técnicos y científicos.

4. Deportes.- Se tomará en cuenta los valores obtenidos por logros en competencias deportivas y de igual manera, a una persona que no haya obtenido un campeonato o trofeo, pero que haya ofrecido sus esfuerzos por conservar las disciplinas deportivas e inculcar en los niños y jóvenes, los valores y respeto por el deporte.

5. Ecología.- Se debe de observar a organismos o individuos por las acciones que hayan realizado no únicamente durante una campaña que tiene una vigencia, sino que haya tenido un proceso casi de vida en favor de la ecología, se sugiere que también se tomen en cuenta aquellas personas y organismos que funcionan para conservar el medio ambiente en todas sus concepciones (tierra, agua, aire, imagen visual, sonido, etcétera).

6. Educación.- Esta presea contiene uno de los valores medulares de cualquier reconocimiento público oficial que se le pueda hacer a un ciudadano, el educador lleva implícito en su acción el valor moral, social y material que ofrece una sociedad a sus miembros. Se tomarán en cuenta a maestros de las zonas urbanas y de la periferia de nuestro municipio.

7. Turismo.- Este rubro es básico para nuestra entidad ya que

es una actividad de la que dependemos todos. Se debe de tomar en cuenta la labor realizada por un individuo u organismo turístico que haya conservado la esencia le valió a Vallarta el título de centro turístico.

8. Salud.- Se debe tomar en cuenta a las personas y/o instituciones sin fines de lucro que se encuentran comprometidas con el mejoramiento de los niveles de salud del municipio. Los cuales pueden ser en las áreas de la atención, prevención e investigación. El merecedor de tan importante honor se debe distinguir por su sensibilidad ante las necesidades más urgentes de la población, su visión de cómo enfrentar dichas necesidades y su capacidad resolutoria.

9. Personas con Discapacidad.- Se deberá tomar en cuenta únicamente a las personas que con limitaciones físicas han realizado acciones a favor de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. El merecedor de tan importante honor se debe distinguir por su voluntad y esfuerzo por salir adelante en la vida pese a las limitaciones físicas que tiene.

A más tardar el día 15 de Mayo de 2011, el Jurado Calificador dará a conocer el nombre de las personas galardonadas.

La decisión del jurado es inapelable y ninguna autoridad municipal, tiene la calidad moral, ni oficial, para modificar los resultados.

#### QUINTA: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN:

1).- No se aceptan propuestas de personas o instituciones, por el hecho de que tengan un gran curriculum o un potencial económico, antigüedad y sus puestos, si éstos no han servido a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;

2).- No se otorgará el Premio Vallarta a persona o institución que ya lo haya recibido;

3).- No se aceptará una candidatura, si el beneficio provocado ha sido otorgado a otra comunidad o país;

4).- No se otorgará el Premio Vallarta a una persona que labore en el gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco;

5).- No se aceptan propuestas de candidato de ninguna persona que reciba un sueldo o gratificaciones del Honorable Ayuntamiento, Regidores, Síndico, Secretario General, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores o servidores públicos;

6).- El Premio Vallarta, no se concede por recomendaciones partidistas o políticas; y

7).- No se entregará el Premio Postmortem.

SEXTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

La difusión oportuna de información sobre los galardonados, sus acciones realizadas, logros alcanzados, así como la verificación de que la información presentado por ellos es verídica y fehaciente, se llevará a cabo a través del cuerpo del Jurado Calificador en coordinación con la persona que funge como Coordinador de Actividades Cívicas.

Se evaluarán las propuestas a través de la verificación de documentos y en su caso, de visitas de campo.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS:

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, delega al Jurado Calificador la facultad de designar a los galardonados del Premio Vallarta 2011 en sus distintas disciplinas, habiéndose anunciado los ganadores.

A t e n t a m e n t e  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Marzo de 2011.

El Presidente Municipal.  
Lic. Salvador González Resendiz.  
Rúbrica.

El Secretario General.  
Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.  
Rúbrica.

## ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 0407/2011

C. Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 fracción IV y V y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 fracción IX, 152, 153 y 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los diversos 4 y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, tuvo a bien emitir el acuerdo de Ayuntamiento N° 0407/2011, por el que se aprobó la propuesta de punto de acuerdo signada por un servidor, en mi carácter de Presidente Municipal, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento emitiera declaratoria de incorporación al dominio público en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se describen en la propia propuesta de punto de acuerdo; para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo de Ayuntamiento N° 0407/2011;

--- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Unanimidad de Votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que el Pleno del Ayuntamiento emite declaratoria de incorporación al dominio público en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se describirán a continuación en el contenido del presente acuerdo:

El suscrito L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 47 fracción VI, XIV, 48 fracción I, VI, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la más el-

evada consideración y en su caso aprobación del presente PUNTO DE ACUERDO, haciéndolo en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En los términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra por;

I.- Los bienes de dominio público del municipio;

II.- Los Bienes del dominio privado del municipio;

III.- Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos a favor de los municipios, así como las donaciones, legados que se reciban, y

IV.- Las cuentas de administración, con las limitaciones establecidas en la Ley.

II.- Que mediante escritura pública número 755 setecientos cincuenta y cinco, tomo V Quinto, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2003 dos mil tres, levantada ante la fe del Licenciado JOSE DE JESUS RUIZ HIGUERA, Notario Público número 8 ocho, de esta Municipalidad, comparecieron: Por una parte la Licenciada Silvia Lucia Guadalupe Hernández Orozco, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y especial para actos de Dominio, de la sociedad mercantil denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de DONANTE y por la otra el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO representado por los señores licenciados IGNACIO GUZMAN GARCIA Y ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, en su carácter de Presidente y Sindico, respectivamente en su calidad de DONATARIO, a celebrar DONACION A TITULO GRATUITO de diversos inmuebles de los cuales se desprenden los siguientes:

1.- El predio de Equipamiento Institucional de la manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES tercera Etapa ubicado en las calles Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,920.70 m2 tres mil novecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 48.32 m, cuarenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, con propiedad particular; AL SUR en 44.85 cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, con Manzana 10 diez; AL ORIENTE en 84.50 ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros con equipamientos y otros; y AL PONIENTE en 84.01 ochenta y cuatro metros, un centí-

metros, con avenida Villa Colonial. A dicho equipamiento Institucional le corresponde el número de CUENTA PREDIAL 57,393 cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-001-000000.

2.- Equipamientos otros de la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES Tercera Etapa, ubicado en la calle de Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una extensión superficial de 2,934.92 m<sup>2</sup> dos mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 58.88 m cincuenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros con propiedad particular; AL SUR en 10.96 m diez metros noventa y seis centímetros, más 66.94 m sesenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con Avenida Mezquital; y AL PONIENTE en 84.50 m ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Manzana 17 diecisiete. A este inmueble le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,394 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro; y CLAVE CATASTRAL 11-243-002-000000.

3.- AREA VERDE de la manzana 10 diez del Fraccionamiento LOS PORTALES, ubicado en la calle de Quimixto y casi esquina con avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 2,315.69 m<sup>2</sup>. Dos mil trescientos quince metros, sesenta y nueve centímetros, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 44.85 m. cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con manzana 17 diecisiete, y 10.96 m. diez metros, noventa y seis centímetros, con equipamientos otros; AL SUR en 20.52 m. veinte metros, cincuenta y dos centímetros, con calle Portal Constitución; AL ORIENTE en 68.19 m sesenta y ocho metros, diecinueve centímetros, con avenida Mezquital; y AL PONIENTE en 49.60 m. cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con avenida Villa Colonial. A dicha área verde le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,395 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-003-000000.

Escritura pública que ha quedado debidamente registrada bajo documento número 7 folios del 131 al 168 del libro 784 de la sección Inmobiliaria de la Doceava oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

III.- Que una vez adquiridos fueron desincorporados a bienes del dominio público los bienes señalados anteriormente, para que posteriormente se fusionaran y afectaran en régimen de propiedad en condominio de oficinas administrativas y comercio. Por lo tanto, en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito se emita por parte de este H. Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la DECLARATORIA DE INCORPORACION a bienes del dominio público, los bienes del dominio privado resultante de la constitución del Régimen señalado anteriormente siendo los siguientes;

Unidades privativas

Unidad privativa 1 (estacionamiento sótano)

Medidas y linderos

AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 4.35m, quiebra al sur con 2.75m, quiebra al oriente 38.45m, quiebra al norte en 0.95m, continua en línea curva de 0.94m, quiebra al oriente en 5.19m, quiebra al norte en 11.63m, quiebra al oriente en 11.17m, con área común No 1 nivel sótano, área común de uso exclusivo 1-A, 1-B, 1-C. AL SUR: en 42.30m, con terreno natural. AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 32.88m. Quiebra al sur en 35.62m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 53.60mts con terreno natural. Superficie: 2,929.46 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 1-A (Nivel Sótano)

Medidas y linderos

AL NORTE: en 23.25m, con terreno natural. AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente en 5.70m, continua en línea curva de 0.47m, quiebra al poniente en 17.25m, continua en línea curva en 0.47m, quiebra al sur en 7.20m, quiebra al poniente en 5.40 m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 5.70m, con área común de uso exclusivo 1-D. AL PONIENTE: en 13.50mts con terreno natural. Superficie: 180.00 M<sup>2</sup>.

Unidad privativa 1-B (Nivel Sótano)

Medidas y linderos

AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 1.95m, quiebra al sur en 1.30m, quiebra al oriente en 5.25m, con terreno natural. AL SUR: en 6.90m, continua en línea curva de 0.53m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 3.00m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 4.65m, con área común de uso exclusivo 1-D. Superficie: 28.76 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 20 (planta baja)

Medidas y linderos

AL NORTE: en 11.90 mts con área común. AL SUR: en línea quebrada de poniente a oriente 7.90 mts con unidades privativas 17 y 18 más 3.05 mts y 4.00 mts con unidad privativa



15. AL ORIENTE: en 7.00 mts con unidad privativa 15. AL PONIENTE: en 10.05 mts con unidad privativa 19. Superficie: 107.35 m<sup>2</sup>

Unidad privativa 21 (primer nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de primer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de primer nivel. Superficie: 1,798.27 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 22 (segundo nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de segundo nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de segundo nivel. Superficie: 1,798.27 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 23 (tercer nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de tercer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de tercer nivel. Superficie: 1,798.27 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 24 (cuarto nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE en 16.80 m, con área común No 1 del Nivel 4. AL SUR en 16.80 m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur en 13.92 m, quiebra al oriente en 0.75 m quiebra al sur en 8.75 m, quiebra al poniente en 0.75 m, quiebra al sur en 9.28 m, con vacío a área común. AL PONIENTE línea quebrada de sur a norte en 9.28 m, quiebra al poniente en 0.75 m quiebra al norte en 8.75 m, quiebra al oriente en 0.75 m, quiebra al norte en 13.92 m, con vacío a área común. Superficie: 550.89M<sup>2</sup>

Unidad privativa 26 (cuarto nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE en línea quebrada de poniente a oriente en 4.29m, quiebra al Norte en 8.81m con vacío de área Común, quiebra al oriente en 4.69m con de área común 1 del Nivel 4, quiebra al Sur en 8.81m, quiebra al Oriente en 14.70m con vacío de Área Común. AL SUR en 23.69m con vacío a área común. AL ORIENTE en 15.90m con vacío a área común. AL PONIENTE en 15.90m con vacío a área común. Superficie: 418.38 M<sup>2</sup>

Unidad privativa 27 (quinto nivel)  
Medidas y linderos

AL NORTE: en 23.70 mts con vacío área común y azotea del nivel 4. AL SUR: en 23.70 mts con vacío área común. AL ORIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. AL PONIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. Superficie: 377.06 m<sup>2</sup>

IV.- Una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones por el suscrito presentado al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente;

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba y se emite declaratoria de Incorporación de los bienes que han quedado debidamente señalados en el punto III de antecedentes anterior al dominio público, misma que deberá de ser publicada por una sola vez en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- Se ordene el correspondiente registro de la presente declaratoria ante la oficina doce del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 17 (diecisiete) de Marzo de 2011 (dos mil once).

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E  
“Sufragio Efectivo, No Reelección”.  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Marzo de 2011.

El Presidente Municipal.  
Lic. Salvador González Resendiz.  
Rúbrica.

El Secretario General.  
Lic. José de Jesús Sánchez Guerra.  
Rúbrica.

# VOLVIERON LOS DESCUENTOS

**5%** DE DESCUENTO  
EN TU PAGO DE  
**IMPUESTO PREDIAL**

Y HASTA UN  
**75% MENOS**  
EN RECARGOS DE 2010 Y AÑOS ANTERIORES.



# Estamos Trabajando.

En la Ampliación a cuatro carriles de la carretera  
las Juntas e Ixtapa con una inversión de  
**30 millones de pesos.**

Mediante el programa FONDEREG con  
aportación 50% Municipal y 50% Estatal